

97

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA DC., 30 NOV. 2020

Proceso 110013103021-2019-00439-00

Agréguese a los autos el anterior escrito.

Se le reconoce personería para actuar al Dr. CARLOS JULIAN RAMIREZ ROMERO como apoderado de la demandada EMILSEN BRICEÑO CAÑON., en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del CGP, en concordancia con el art. 5 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE,

ALBA LUCY COOK ALVAREZ
JUEZ.-

(2)

SC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiuno Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

Bogotá

01-XI-2020

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO N.º

de esta misma fecha

firmado a las 8 am

El Secretario(s).

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ DC., 13 0 NOV. 2020

Proceso 110013103021-2019-00439-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y el contenido de los escritos que preceden; se dispone que **Secretaria proceda en forma inmediata** a anexar a las diligencias la contestación a la demanda de pertenencia a que se refiere el apoderado del demandante DIOSELIN QUINTERO; a fin de proceder de conformidad.

CUMPLASE

ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ.-

(2)

SC

